

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 14/03/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de personas concursantes admitidas y excluidas y la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en las categorías de Facultativo Especialista de Área y de Atención Primaria, convocado por Resolución de 21/06/2023, modificada por Resolución de 11/07/2023. [2024/2119]

Mediante Resolución de 21/06/2023 (DOCM nº 122, de 28/06/2023), modificada por Resolución de 05/07/2023 (DOCM nº 131, de 11/07/2023) de esta Dirección General de Recursos Humanos y Transformación del Sescam, se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en las categorías de Facultativo Especialista de Área y de Atención Primaria que se relacionaban en el Anexo II de la misma.

Según lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria y una vez transcurrido el plazo para subsanar los defectos que motivaron la exclusión de varias solicitudes de participación, procede aprobar y publicar la relación definitiva de las personas concursantes admitidas y excluidas.

Asimismo, la base 7.4 de la citada convocatoria establece que a la vista de las plazas solicitadas por las personas concursantes, así como de los méritos acreditados por las mismas, esta Dirección General aprobará y publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/concurso-de-traslados>) la Resolución de adjudicación provisional del concurso.

Según lo dispuesto en la Resolución de 21/06/2023, por la que se convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas de personal estatutario, en las categorías de Personal Facultativo Especialista de Área y de Atención Primaria, modificada por Resolución de 05/07/2023, de acuerdo con el principio de simplificación administrativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Recursos Humanos y Transformación ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personas concursantes admitidas y excluidas en el citado concurso de traslados, en los términos que figuran en los Anexos I y II, respectivamente de esta Resolución.

La relación a la que se ha hecho mención, incluye las personas concursantes excluidas definitivamente, con la expresión de la causa de exclusión, de acuerdo con la clasificación contenida en el Anexo II.

Segundo.- Aprobar la adjudicación provisional del concurso de traslados en los términos recogidos en el Anexo III (orden alfabético) y Anexo IV (por categorías) de esta Resolución, con expresión de las puntuaciones alcanzadas según el baremo de méritos que se publicó en la convocatoria, así como de las plazas adjudicadas, en su caso, en las categorías convocadas.

Tercero.- El personal participante procedentes de otros Servicios de Salud, que aparezcan con adjudicación provisional de plaza en la presente Resolución y que manifestaron expresamente la no autorización al Sescam para la consulta, deberán aportar, en el plazo de quince días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de que no han sido condenados por sentencia firme por los delitos a los que se refiere el art. 13.5 L.O. 1/1996, de 15 de enero, salvo que la hubieran aportado junto con la solicitud de participación en el concurso.

Cuarto.- Según lo dispuesto en la base 7.6 de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 del el Decreto 170/2009, del procedimiento de movilidad voluntaria, por el sistema de concurso de traslados, del

personal estatutario de Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, modificado por Ley 4/2021, de 25 de junio (DOCM 123 de 30/06/2021), el personal concursante dispondrá de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para formular reclamaciones contra la presente adjudicación provisional, su cumplimentación y presentación se realizará de forma telemática y con registro electrónico, a través de la página web del Sescam <https://sanidad.castillalamancha.es>, accediendo al apartado <profesionales>, <concurso de traslados> cumplimentando y registrando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en la resolución definitiva de adjudicación, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/concurso-de-traslados>), no habiendo lugar a comunicación individualizada.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en la base 3.4 de la convocatoria, en el supuesto de concursantes que participen condicionadamente, las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultasen adjudicatarios de plaza en el mismo municipio, manteniéndose, en su caso, la petición para aquellas otras plazas sobre las que no concurra condicionamiento alguno.

Sexto.- Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha; Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/concurso-de-traslados>)

Contra la aprobación de la relación definitiva de concursantes admitidos y excluidos que se realiza en el apartado Primero de esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, contra la aprobación de la adjudicación provisional del concurso de traslados que se efectúa en el apartado Segundo de esta Resolución, no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 14 de marzo de 2024

El Director General de Recursos Humanos
y Transformación
(Resolución de 20/11/2023,
de la Dirección-Gerencia del Sescam,
sobre delegación de competencias
DOCM nº 233, de 05/12/2023)
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA